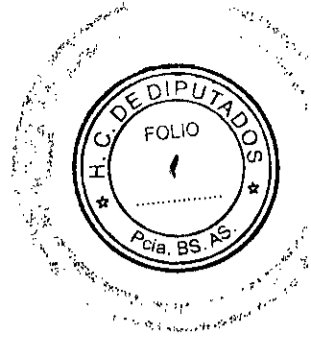




EXPT. D- 2044 /10-11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Vicepresidencia 1^{ra}

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través del organismo que juzgue competente informe a esta Honorable Cámara sobre distintos aspectos relacionados con la contaminación atmosférica en los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada:

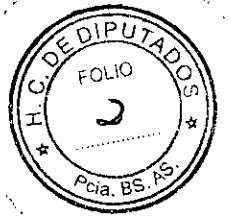
1. Informe sobre los estudios técnicos con que el “Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible” (OPDS) cuenta, relacionados a la contaminación ambiental para la zona de La Plata, Berisso y Ensenada. Asimismo indique si cumplen con los parámetros establecidos en la legislación vigente.
2. Indique la cantidad de denuncias entabladas referidas al tema en cuestión ante el OPDS en los últimos 2 años, como así también cantidad de informes solicitados dentro del marco de la ley provincial 25.831 referida al “Régimen del Libre Acceso a la Información Pública Ambiental”.
3. Detalle el impacto ambiental producto de la refinería de la empresa REPSOL YPF ubicada en el partido de Ensenada. También informe sobre los cumplimientos legales en materia de medio ambiente por parte de dicha empresa, incluyendo el último estudio de impacto ambiental brindado por REPSOL YPF.
4. Adjunte además, toda la información sobre las diversas acciones e inspecciones realizadas por el gobierno relacionada con lo ítems anteriores.
5. Informe si se aplicó alguna observación y/o sanción en los últimos 2 años sobre alguna empresa de la zona de La Plata, Berisso y Ensenada por los motivos en cuestión. En caso afirmativo detalle el motivo, objeto y resultado de cada sanción.
6. Indique si a su criterio técnico las empresas de mayor envergadura cuentan con tecnologías apropiadas para el correcto funcionamiento respetando el principio del desarrollo sostenible.
7. Informe si cuentan con un estudio que relacione la contaminación atmosférica presente en dicha zona con la salud de los habitantes. En caso afirmativo indique los resultados obtenidos.
8. Informe sobre las medidas que el OPDS actualmente está llevando a cabo para cumplir con su cometido, como así también los proyectos específicos para la zona de La Plata, Berisso y Ensenada.
9. Todo otro dato de interés que el OPDS considere pertinente.-

Dip. JORGE MACRI
Vicepresidente 1^o
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Vicepresidencia 1^{ra}



FUNDAMENTO

Debemos tomar conciencia de la importancia que reviste la contaminación ambiental, no sólo para proteger a las generaciones futuras sino también para reservar la salud de la población actual. Estamos en presencia de un derecho garantizado por nuestra Constitución Provincial por medio del artículo 28 donde reza que *“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo”*. También se encuentra garantizado en el artículo 41 de la Constitución Nacional indicando que *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.”*. Por ello es menester tener a disposición la información con la que cuenta el “Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible” (OPDS), información que sirve de base y sustento para la toma de dediciones. Más



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

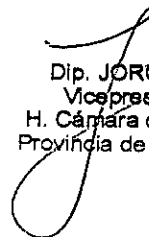
Vicepresidencia 1^{ra}



específicamente el pedido es relativo a información precisa sobre el impacto actual que produce el sector industrial en la zona de La Plata, Berisso y Ensenada, y dicho requerimiento se encuentra motivado –entre otras cosas- por los estudios efectuados por el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, en conjunto con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata y el Instituto de Desarrollo de Investigaciones Pediátricas (IDIP) dependiente del Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de La Plata.

A modo de conclusión dicho estudio pone en relieve la asociación entre la presencia de contaminantes ambientales, compromiso pulmonar y exacerbación de reacciones alérgicas, fundamentalmente en niños con predisposición.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto afirmativo.


Dip. JORGE MACRI
Vicepresidente 1^o
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires